

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: NATALIA ABRIL AREVALO
DEMANDADOS: LILIA RODRIGUEZ DE ABRIL
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00103-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORAN** al expediente los documentos allegados por la parte demandante mediante apoderado correspondiente a la notificación de la demandada los cuales arrojan resultados infructuosos (el destinatario no reside no labora).

Atendiendo la solicitud presentada por el mismo extremo demandante, mediante apoderado y ante los resultados infructuosos de la notificación en la dirección física, SE ORDENA el EMPLAZAMIENTO de la señora LILIA RODRIGUEZ DE ABRIL C.C. 41.730.840 conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procédase por secretaría con la inclusión de los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Souis Eughby B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55ff2abd4f159516d68affdae575d676eed1b5c33bbd3a051a5132649814b14d

Documento generado en 12/05/2023 08:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica